

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° \_\_\_\_\_/

**SESIÓN ORDINARIA N° 007 DEL  
18.03.2014, ACUERDO 05, APRUEBA  
"AUTORIZACIÓN GENÉRICA AL ÓRGANO  
EJECUTIVO CONSIGNADA EN LA GLOSA 04  
DE LA LEY DE PRESUPUESTO N° 20.713".**

**COPIAPÓ, 24 MAR 2014**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 007 de fecha 18 de marzo de 2014; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 017 del 20 de marzo de 2014; Ord. N° 242 de fecha 17 de marzo de 2014 de Intendente Regional; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 007 de fecha 18 de marzo de 2014- certificada por la Secretaria Ejecutiva (S) - el Consejo Regional de Atacama, acuerda unánimemente aprobar la autorización Genérica al Órgano Ejecutivo consignada en la Glosa 04 de la Ley de Presupuesto N° 20.713".

**RESUELVO:**

**TÉNGASE POR APROBADO** por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo N° 05 de la Sesión Ordinaria N° 007 de fecha 18 de marzo de 2014, en el siguiente tenor: **"Aprobar por unanimidad la Autorización Genérica al Órgano Ejecutivo consignada en la Glosa 04 de la Ley 20713 y cuyo tenor es el siguiente:**

**"CONSIDERANDO:**

La necesidad actual, de hacer constar, para todos los efectos administrativos y jurídicos que correspondan, la permanente disposición y voluntad del Consejo Regional de Atacama, de expeditar los procedimientos administrativos previstos para ejecutar la inversión regional, en concordancia con los principios que sobre esta materia se establecen en la legislación especial vigente;

Que lo anterior reviste especial relevancia, en los casos en que el órgano ejecutivo debe ponderar la conveniencia, el mérito y la oportunidad de resolver en forma expedita, acerca de ajustes o actualizaciones que permitan suplementar - hasta un máximo del 10% los valores actualizados de los montos, inicialmente aprobados por el Consejo - con el propósito de asegurar una efectiva y debida ejecución de iniciativas de inversión (Estudios, Programas y Proyectos), adquisición de activos no financieros y transferencias de capital ya sometidas a conocimiento y aprobación previos del Consejo;

El Consejo Regional de Atacama, para todos los efectos administrativos y jurídicos que correspondan, acuerda hacer constar, su expresa voluntad de mantener la autorización genérica al órgano ejecutivo regional para resolver acerca de los ajuste o actualizaciones que suplementen, hasta un máximo de 10%, de los valores actualizados de los montos inicialmente

aprobados por el Consejo Regional, con el propósito de asegurar una efectiva y debida ejecución de iniciativas de inversión (Estudios, Programas y Proyectos), adquisición de activos no financieros y transferencias de capital ya sometidas a conocimiento y aprobación previos del Consejo, en concordancia y para los efectos de los establecido en la Glosa 04, Común al Programa 02 de los Gobiernos Regionales establecidas, en la actual Ley de Presupuestos N° 20.713 y las normas complementarias o modificatorias que corresponda, sobre esta materia.”



**DISTRIBUCIÓN**

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
- Jefe División Administración y Finanzas (S)
- Jefe División Análisis y Control de Gestión (S)
- Jefa División Planificación (S)
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica Programa 02
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional  
MVC/RBC/CZB/vag.